



Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0424A-OF

Quito, 24 de abril de 2017

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

Atendiendo la sumilla inserta por la Máxima Autoridad en los Oficios Nos. CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017 y CMS-RPQ-2017-116 de fecha 18 de abril de 2017, y en mi calidad de Administrador del contrato 019-2014, doy contestación a los oficios en referencia y manifiesto lo siguiente:

Respecto a la aseveración constante en el oficio CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017 que señala:

“Con este antecedente, se realiza la entrega en el cual el sistema registral cumple con las condiciones descritas en la CLÁUSULA CUARTA.-COMPLEMENTARIO, 4.1. Entrada a producción del sistema registral SIREL.”

Se deja por el presente señalado que a la presente fecha el sistema registral todavía no cumple con todas las condiciones descritas en el Contrato Complementario en la Cláusula Cuarta.-Complementario, Numeral 4.1, puesto que todavía no se ha concluido con la totalidad de los ajustes en la herramienta para cubrir todas las observaciones requeridas. Los temas que todavía están corrigiendo errores incluyen los siguientes: Al realizar actos registrales dobles o triples se genera errores, no está terminada la búsqueda en el Índice General.

Adicionalmente, y en razón de lo que conforme a lo expuesto en el Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017, el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile alega y pone en conocimiento de las autoridades, el haber cumplido con los productos, una vez más se les notifica el Estado Actual real de cada uno de éstos:

E.10 “Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales”	
Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
Fuente: Informe de la Comisión delegada para Recepción del Entregable, de fecha 8 de junio de 2016 indica lo siguiente: En antecedentes, se determina que no existen los	Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A-OF de 20 de junio de 2016, recibido el 20 de junio de 2016. De manera principal señala: “De forma previa a considerar que un proceso haya sido puesto en marcha es necesario que el mismo haya sido

<p>adjuntos necesarios para verificar lo descrito. Entre ellos:</p> <p>Diagnóstico inicial</p> <p>Evidencia de la socialización</p> <p>Evidencia del sistema de procesos implementados y mejorados</p> <p>Versiones mejoradas de los manuales de procesos</p> <p>Evidencia del rediseño de los procesos e implementación</p> <p>Evidencia de la eficacia en la implementación de procesos.</p> <p>En la Matriz de puesta en producción de nuevos procesos registrales se mostró las observaciones que se encuentran implementada, encontrando que en su mayor parte no se encuentra implementado.</p> <p>En los procesos de Certificaciones, rectificabilidad no es posible verificar su funcionalidad en el sistema SIREL, no existe evidencia de uso en el sistema y no existe el manual de procesos aprobado.</p> <p>Se debe presentar como parte del entregable el rediseño de procesos, el plan de contingencia de la mejora continua y las fichas de actividades críticas de los procesos.</p> <p>El sistema de gestión registral no se considera implementado porque el sistema está en desarrollo y no es factible verificar su funcionalidad de acuerdo a los diagramas de flujo de procesos.</p>	<p>implementado incluyendo todos los recursos y componentes que el mismo lo requiera de acuerdo al levantamiento de información correspondiente, lo cual hasta el momento no puede ser evidenciado</p> <p>Por lo que no cabe al momento aducir la puesta en producción o puesta de marcha de los nuevos procesos registrales puesto que los mismos, al 5 de mayo de 2016 así como a la presente fecha, todavía no están funcionando. Durante el diseño de procesos se pueden presentar "incidencias" que deben ser resueltas en dicha fase (diseño), las mismas que no pueden considerarse como incidencias de puesta en producción. Por lo que el listado de incidencias presentado no es aplicable a la fase de puesta en marcha de los procesos referenciados. Por esta razón los Entregables presentados no cumplen con el objeto de los mismos."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0705A-OF de 5 de julio de 2016 recibido el 5 de julio de 2016.</p> <p>De manera principal señala:</p> <p>"Conforme a las sugerencias de la Fiscalizadora y a los informe de la Comisión Técnica no se aceptan los productos E.10 y E.11, por no encontrarse implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento. (...)</p> <p>Los Entregables E.10 y E.11 que forman parte del Subcomponente 2 Procesos Registrales <u>están estrechamente relacionados con el sistema informático, por cuanto se refieren a la puesta en producción de los nuevos procesos registrales y el informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha de los procesos registrales. EN AMBOS CASOS, es necesario que el sistema informático esté implementado</u> para que se puedan emitir los informes de los Entregables."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1215A-OF de 15 de diciembre de 2016 y recibido el 19 de diciembre de 2016.</p> <p>De manera principal señala:</p> <p>"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto no se encuentran implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento.</p> <p>El Documento del Proyecto de Modernización de fecha 2 de agosto de 2013, que forma parte de la documentación habilitante del Contrato 019-2014 establece en el numeral 3.2.6.4, literal b) lo siguiente:</p> <p>"b) Pruebas para la implantación de los nuevos procesos <i>Se deberán realizar pruebas en el sistema informático de los procesos definidos para su posterior puesta en marcha"</i></p> <p>d) Implantación de los procesos definidos <i>Se entrará en producción el nuevo sistema informático siendo ya este el sistema único para la tramitación dentro del Registro de la Propiedad."</i></p> <p>Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el</p>
--	---

	<p>momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.</p> <p>El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.</p> <p>Adicionalmente no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.11:</p> <p>E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."</p> <p>E.40 "Informe de definición de perfiles."</p> <p>E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"</p> <p>Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0317A-OF de 17 de marzo de 2017 y recibido el 17 de marzo de 2017. De manera principal señala: "Hasta la presente fecha no se han concluido las pruebas Beta del sistema, y ni un solo guion de pruebas se ha terminado sin encontrar errores u observaciones.</p> <p>Por lo tanto la afirmación de que se han concluido las pruebas del sistema carece de veracidad.</p> <p>Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.</p> <p>El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.</p> <p>Tampoco no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.10:</p> <p>E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley."</p> <p>E.40 "Informe de definición de perfiles."</p> <p>E.42 "Propuesta de homologación de perfiles"</p> <p>Por lo que se ratifica que el Entregable E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales" se encuentra en estado No Aceptado."</p>
<p>ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.</p>	

E.11 "Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha"

Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: Informe de la Comisión de Recepción recibido el 8 de junio de 2016 indica lo siguiente: Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Entre las actividades que se registran como solucionadas y no tienen el sustento correspondiente se encuentran: Desarrollo, rediseño y mejora de procesos y productos. Diseño, programación y desarrollo del sistema de gestión registral, Pruebas de la funcionalidad del sistema SIREL para la ejecución de los procesos mejorados y lista de incidencias y su resolución. Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos. Se debe tener primero los procesos aprobados. Se hace constar que: No se ha puesto en marcha el sistema en producción. No han existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias del sistema y del proceso. No existe documentación que respalde el registro de incidencias y su resolución.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0620A-OF de 20 de junio de 2016, recibido el 20 de junio de 2016. De manera principal señala: "De forma previa a considerar que un proceso haya sido puesto en marcha es necesario que el mismo haya sido implementado incluyendo todos los recursos y componentes que el mismo lo requiera de acuerdo al levantamiento de información correspondiente, lo cual hasta el momento no puede ser evidenciado Por lo que no cabe al momento aducir la puesta en producción o puesta de marcha de los nuevos procesos registrales puesto que los mismos, al 5 de mayo de 2016 así como a la presente fecha, todavía no están funcionando. Durante el diseño de procesos se pueden presentar "incidencias" que deben ser resueltas en dicha fase (diseño), las mismas que no pueden considerarse como incidencias de puesta en producción. Por lo que el listado de incidencias presentado no es aplicable a la fase de puesta en marcha de los procesos referenciados. Por esta razón los Entregables presentados no cumplen con el objeto de los mismos."</p>
<p>Fuente: informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 12 de diciembre de 2016: El documento contiene varias inconformidades en la información contenida, lo cual no tiene los documentos de respaldo y principalmente el sistema no está en marcha en su totalidad. Se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema esté funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de los procesos. Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Las actividades que se registran como solucionadas y no tienen el sustento correspondiente se encuentran: Desarrollo, rediseño y mejora de procesos y productos. Diseño, programación y desarrollo del sistema de gestión registral, Pruebas de la funcionalidad del sistema SIREL para la ejecución de los procesos mejorados y lista de incidencias y su resolución. Plan de puesta en marcha de los nuevos procesos. Se debe tener primero los procesos implementados en un sistema para enlistar las incidencias. Se hace constar que: No se ha puesto en marcha el sistema en producción. No han existido pruebas documentadas que permitan obtener incidencias del sistema y del</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0705A-OF de 5 de julio de 2016, recibido el 5 de julio de 2016. De manera principal señala: "Conforme a las sugerencias de la Fiscalizadora y a los informes de la Comisión Técnica no se aceptan los productos E.10 y E.11, por no encontrarse implementados los procesos ni el sistema informático en funcionamiento. (...) Los Entregables E.10 y E.11 que forman parte del Subcomponente 2 Procesos Registrales <u>están estrechamente relacionados con el sistema informático, por cuanto se refieren a la puesta en producción de los nuevos procesos registrales y el informe de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha de los procesos registrales. EN AMBOS CASOS, es necesario que el sistema informático esté implementado</u> para que se puedan emitir los informes de los Entregables."</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1212D-OF de 12 de diciembre de 2016, recibido el 13 de diciembre de 2016. De manera principal señala: "La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción. Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad. En el informe se mencionan las siguientes conclusiones:</p>

<p>proceso. No existe documentación que respalde el registro de incidencias y su resolución. Se deberá presentar los entregables relacionados actualizados.</p> <p>Fuente: informe de la Comisión de Recepción del entregable de fecha 23 de febrero de 2017 : El documento contiene varias inconformidades en la información contenida, lo cual no tiene los documentos de respaldo y principalmente el sistema no está en marcha en su totalidad. Se debe subsanar las incidencias encontradas cuando el sistema esté funcionando y en producción como un sistema integral de gestión y automatización de los procesos. Se debe justificar que los procesos registrales están implementados. Presentar documentación que avale el cumplimiento de los planes de optimización de procesos y productos. Se hace constar que: Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos que permita la gestión registral y documental en producción. Una vez que se realicen las pruebas con su evidencia y el sistema está en producción se realizará la revisión del entregable. Se deberá presentar los entregables relacionados actualizados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema. 2. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos. 3. Se revisará el entregable una vez que se terminen las pruebas y el sistema se encuentre en producción. 4. Se requiere la actualización de los entregables relacionados con el Entregable E.11: E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley." E.40 "Informe de definición de perfiles." E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales" <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF de 1 de marzo de 2017, recibido el 1 de marzo de 2017 De manera principal señala: "La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción.</p> <p>Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad.</p> <p>En el informe se mencionan las siguientes conclusiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe adjuntar respaldos de la gestión de procesos y desarrollo del sistema. 2. No se ha puesto en marcha el sistema integral de gestión y automatización de procesos. 3. Se revisará el entregable una vez que se terminen las pruebas y el sistema se encuentre en producción. 4. Se requiere la actualización de los entregables relacionados con el Entregable E.11: E.07 "Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley." E.40 "Informe de definición de perfiles." E.09 "Informe del personal operativo capacitado en los nuevos procesos registrales" <p>El OFICIO CMS-RPQ-2017-028 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF recibido el 1 de marzo de 2017, en el cual se indica: La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción.</p> <p>Hasta la presente fecha, el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema de manera que todavía no se tienen definidas todas las incidencias y no se las ha resuelto en su totalidad.</p>
---	---

<p>ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.</p>	
<p>E.03 “Tercer informe de imágenes digitalizadas”</p>	
<p>Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad</p>	
<p>E.52 “Acta de creación del comité de calidad”</p>	
<p>Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad</p>	
<p>E.50 “Informe del diagnóstico inicial de la propuesta de implantación de gestión de la Calidad ISO 9001:2008”</p>	
<p>Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad</p>	
<p>E.57 “Informe de riesgos intrínsecos”</p>	
<p>Incumplimiento</p>	<p>Oficios de notificaciones realizadas al Contratista</p>
<p>Fuente: Informa de la Comisión para Recepción del entregable de fecha 28 de marzo de 2017 e Informe de Fiscalización de Entregables relacionados con ISO 27001 de fecha 19 de enero de 2017: No existe la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos - En el documento entregado no existe la evaluación de riesgos. - Indicar y anexar lo que indica la norma ISO: 27001:2013 sobre el proceso. - No se hace mención a los activos. En lo referente a las vulnerabilidades y amenazas no está claramente definido. - No se determina claramente los servicios, que se hace mención. - No existe la siguiente información y anexo: "Criterios para la aceptación de riesgos", "Tratamiento del riesgo", "Revisiones periódicas de la evaluación y el tratamiento de riesgos", "Declaración de aplicabilidad y Plan de tratamiento del riesgo", "Informe gerencial de los riesgos", el "Alcance de la evaluación y tratamiento de riesgos", "Matriz de los participantes en el proceso y recolección de información del riesgo" "Estrategias de evitación de riesgos": -Transferencia -Reducción -Elusión. -Diversificación. No existen los justificativos solicitados como anexos:</p>	<p>Este entregable ha sido motivo de varios oficios notificando observaciones: Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0803A-OF de 3 de agosto de 2016, recibido el 3 de agosto de 2016 Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0901A-OF de 1 de septiembre de 2016, recibido el 1 de septiembre de 2016 Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006A-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016 Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329C-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017 En este último Oficio se indicó que: “La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora.”</p>

oficios, correos electrónicos, peticiones, actas de reuniones, etc. en el documento entregado por el consorcio.	
ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.	
E.58 "Informe de Riesgos Residuales"	
Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: Informa de la Comisión para Recepción del entregable de fecha 28 de marzo de 2017 e Informe de Fiscalización de Entregables relacionados con ISO 27001 de fecha 19 de enero de 2017:</p> <p>No existe una justificación del porque se retiró la Ilustración 3, en la cual se pedía el proceso de evaluación del riesgo que sea aplicado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con los parámetros establecidos en la misma.</p> <p>No indica todos los productos y sus requisitos o características, de los riesgos.</p> <p>No existe una justificación del porque se retiró la Metodología Magerit, de los riesgos residuales que afectan a la institución, impacto, amenazas, frecuencias, valor riesgo, salvaguardias, activos, etc., con sus respectivo análisis y recomendaciones según la metodología indicada.</p> <p>No existen los justificativos solicitados como anexos: oficios, correos electrónicos, peticiones, actas de reuniones, etc. en el documento entregado por el consorcio.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0803B-OF de 3 de agosto de 2016, recibido el 3 de agosto de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0901B-OF de 1 de septiembre de 2016, recibido el 1 de septiembre de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006B-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329D-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017</p> <p>En este último Oficio se indicó que:</p> <p>"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora."</p>
ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.	
E.30 "Informe técnico de los servicios web"	
Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: informe de la Comisión de Recepción notificado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF del 7 de marzo de 2017:</p> <p>Es un prerrequisito que el sistema SIREL se encuentre con su funcionalidad para que los entregables de Sede Electrónica puedan ser funcionales.</p> <p>Justificar por qué no se puede interoperar con ningún aplicativo del MDMQ.</p> <p>Presentar evidencia de reuniones realizadas.</p> <p>Definición de objetos de servicios web mencionados.</p> <p>Incluir los parámetros usados para conexión con SAO y la parametrización de los mismos.</p> <p>Indicar las credenciales de uso del servicio WS_ACCESO y la parametrización de los mismos.</p> <p>Indicar si las URL son en ambiente de producción o</p>	<p>Las observaciones a este entregable fueron notificadas mediante los siguientes oficios:</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0809A-OF de 9 de agosto de 2016, recibido el 9 de agosto de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0923A-OF de 23 de septiembre de 2016, recibido el 26 de agosto de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF de 7 de marzo de 2017 recibido el 10 de marzo de 2017.</p> <p>El entregable corregido debió ser presentado hasta el 31 de marzo de 2017, por lo tanto se aplicarán las multas correspondientes.</p>



<p>pruebas. Presentar diagramas de uso de cada componente. Definición de los objetos de servicios web ofrecidos. Evidencia de la aceptación por parte del RPDMQ de los servicios web ofrecidos y su seguridad. Indicar URL de test y producción de los servicios web ofrecidos. Especificar el catálogo de errores definidos. Especificar parámetros obligatorios de los servicios web ofrecidos. Presentar la documentación sobre los archivos para terceros que no consumen servicios web. Presentar la forma de comunicación entre componentes de la plataforma DOM.</p>	
<p>ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.</p>	
<p>E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"</p>	
<p>Incumplimiento</p>	<p>Oficios de notificaciones realizadas al Contratista</p>
<p>Fuente: informe de la Comisión de Recepción notificado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF del 3 de marzo de 2017: Los manuales presentados son una propuesta de 11 funcionalidades, pero su comprensión es compleja debido a: El lenguaje no es amigable para el usuario. Visualmente son recargados. Las capturas de pantalla no están trabajadas. No tiene ejemplos reales. No tienen explicación del servicio y cómo acceder al mismo Se presentan sin portada y contraportada. El plan de comunicación presentado es una copia del plan de comunicación presentado en el entregable E.70. el que se presente debe ser una propuesta específica sobre un plan estratégico de promoción e información. El manual debe estar enfocado al ciudadano y se presentan varios ítems relacionados con procesos internos del RPDMQ. Presentar documentos que verifiquen que las notificaciones fueron aprobadas por el RPDMQ. El manual debe ser de una versión estable del sistema sin errores. La versión al momento del informe todavía no es estable.</p>	<p>Las observaciones a este entregable fueron notificadas mediante los siguientes oficios:</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0826A-OF de 26 de agosto de 2016, recibido el 26 de agosto de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0922A-OF de 22 de septiembre de 2016, recibido el 22 de septiembre de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF de 3 de marzo de 2017 y recibido el 6 de marzo de 2017.</p> <p>El entregable ajustado debió ser presentado hasta el 27 de marzo de 2017, por lo tanto se aplicarán las multas correspondientes.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2017-0413C-OF del 13 de abril de 2017, recibido el 13 de abril de 2017. No se ha recibido respuesta al mismo.</p>
<p>ESTADO: El Contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado.</p>	

E.60 "Manual de procedimientos de controles"

Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: Informe de la Comisión para Recepción del Producto indica: El producto presentado se trata de un compendio de definiciones generales, políticas enmarcadas en un historial general de temas de seguridad y control, con una vaga referencia a procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La funcionalidad y lectura del mencionado manual de procedimientos de control, no facilita su entendimiento y aplicabilidad, ya que no menciona ningún tipo de procedimientos de control, existen tablas o cuadros sin explicaciones a que se refieren. <p>No se especifica los procedimientos por etapas enmarcadas en la necesidad de cada área que forma parte del Registro de la Propiedad y el proyecto de modernización</p> <p>No se detalla de manera específica, los pasos y guías concretas para la necesidad de cada área, El análisis y determinación de los riesgos debe ser adjuntada a estas observaciones, para ser revisada, analizadas y realizar pruebas con los valores de las instancias.</p>	<p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831C-OF de 31 de agosto de 2016 y recibido el 31 de agosto de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006E-OF de 06 de octubre de 2016 y recibido el 6 de octubre de 2016</p> <p>Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411E-OF de 11 de abril de 2017, y recibido el 11 de abril de 2017.</p> <p>En este último Oficio se indicó que:</p> <p>"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora"</p>

ESTADO: El Contratista no ha solucionado hasta la presente fecha la totalidad de requerimientos constantes en los informes de la Comisión de Recepción del producto. El estado es No Aceptado.

E.53 "Informe de la implementación del sistema de gestión"

Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: Informe de la Comisión para Recepción del Producto:</p> <p>El alcance del informe de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad establece a los procesos registrales, sin embargo, no concuerda con el alcance contractual que es Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001 y preparar al personal de la Institución para alcanzar la certificación de dicha norma.</p> <p>La documentación mencionada debe ser desarrollada por el propio persona] del RPDMQ, la comisión técnica no se está de acuerdo porque en las acciones a desarrollar del alcance contractual establece: Desarrollo, revisión v aprobación de la documentación del sistema de gestión de calidad.</p> <p>En las Fases 1 a 5 para el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad, es necesario incorporar documentos, justificativos necesarios para verificar lo expuesto.</p> <p>Las fases 6, 7 y 8 no existe la documentación que respalde la realización de las mismas.</p>	<p>Mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902C-OF de 2 de septiembre de 2016 y recibido el 2 de septiembre de 2016, se notificó de las observaciones al Entregable E.53</p> <p>El OFICIO No. CMS- RPQ-2017-029 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303B-OF de 3 de marzo de 2017, recibido el 6 de marzo de 2017, se notifica que la Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica que las observaciones realizadas aún no han sido solventadas.</p> <p>El entregable corregido debió ser presentado hasta el 24 de marzo de 2017, por lo tanto se aplicarán las multas correspondientes.</p>

ESTADO: El Contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado.

E.61 "Declaración de Aplicabilidad de Controles"

Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>El producto presentado el 15 de febrero de 2017, es idéntico en su contenido al presentado el 15 de agosto de 2016 y no se han solventado ninguna de las observaciones de acuerdo al informe técnico notificado mediante Oficios RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016 y RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016. Entre las principales Observaciones al documento que NO han sido solventadas están las siguientes:</p> <p>No existe el justificativo de elección o no elección de aplicabilidad de cada control. No existe información en la matriz sobre Objetivos de control. No está aprobado el entregable de riesgos residuales. No existen sustentos como correos, oficios, etc que validen la información entregada. Los datos de fichas de activos de información y riegos no están actualizados.</p> <p>Esto fue notificado mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF el 9 de marzo de 2017 en el cual se insiste al consorcio en la presentación del documento corregido.</p>	<p>Las observaciones a este entregable fueron notificadas mediante los siguientes oficios: RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016, recibido el 31 de agosto de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016.</p> <p>Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF del 9 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017, se indicó que: "La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica que las observaciones realizadas no han sido solventadas." Hasta la presente no se ha entregado el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista, por lo cual se aplicarán las multas correspondientes.</p> <p>Por lo tanto este producto se encuentra en estado No Aceptado.</p>

ESTADO: El Contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado.

E.62 "Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información"

Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>Fuente: Informe de la Comisión para Recepción del Producto: La información presentada no está validada. Se debe presentar oficios, correos, etc que indiquen su aceptación. Faltan documentos indicados en el producto y que no constan como anexos, tales como: Organigrama, Modelo de valor. Debe ajustarse a la realidad Institucional del Registro de la Propiedad.</p>	<p>Las observaciones a este entregable fueron notificadas mediante los siguientes oficios: RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902B-OF de 2 de septiembre de 2016, recibido el 2 de septiembre de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006C-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016.</p> <p>Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405F-OF de 5 de abril de 2017, recibido el 6 de abril de 2017, en el cual se indica: "La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable</p>

	indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora."
ESTADO: El Contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado.	
E74 "Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio"	
Incumplimiento	Oficios de notificaciones realizadas al Contratista
<p>La Comisión Técnica realiza el análisis al entregable E.74 encontrando varias inconformidades que se detallan a continuación para que el Consorcio realice los ajustes necesarios y el entregable esté a entera satisfacción de la Comisión.</p> <p>En el Subcomponente 8, correspondiente a los términos de referencia sobre el alcance de la Administración del Cambio se menciona que se debe desarrollar y ejecutar planes de comunicación interna y externa y de capacitación interna para informar a los funcionarios de la institución y a los usuarios que hacen uso de los servicios de la misma sobre los cambios implicados dentro de la modernización y minimizar la resistencia al cambio. Con lo antes mencionado, el Consorcio debe presentar y argumentar la realización de las actividades expuestas en los Términos de Referencia, con los parámetros del Informe del Entregable E.74 de fecha 18 de octubre del 2016 (adjunto al informe).</p> <p>Es necesario además, se presente de manera física las listas de los participantes por actividad o dinámica; así como el acta de reunión de conformación del equipo de modernización, en el momento que se realice la entrega subsanando las inconformidades.</p> <p>Presentar conclusiones</p> <p>La Comisión Técnica observa el entregable E.74. en vista que no cumple con los parámetros establecidos para subsanar las inconformidades del informe anterior; el mismo que se explica la manera como se debe presentar la información solicitada en relación a los Términos de Referencia.</p> <p>Adjuntar los entregables actualizados E.69, y E.70 con sus relacionados actualizados adjunto al documento.</p>	<p>Este entregable fue observado mediante los siguientes Oficios:</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902A-OF de 2 de septiembre de 2016, recibido el 2 de septiembre de 2016.</p> <p>RPDMQ-PROYMIRP-2016-1018A-OF de 18 de octubre de 2016</p> <p>El OFICIO CMS-RPQ-2017-030 fue contestado mediante oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307A-OF del 7 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017. Hasta la presente fecha no se ha presentado un producto corregido, por lo que se aplicarán las multas correspondientes.</p>
ESTADO: El Contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado.	





Adicionalmente cúpleme manifestar, respecto a las aseveraciones contenidas en el Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 de 17 de abril de 2017, lo siguiente:

1. Entregable E.03 "Tercer informe de imágenes digitalizadas"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

***"E.03 "Tercer informe de imágenes digitalizadas
Entregable aprobado, en espera de suscripción de acta de entrega parcial"***

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad.

2. Entregable E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.10 "Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales"

•De acuerdo al contrato complementario No. 003-2016, CÓDIGO DEL PROCESO LICBS-002-RDMQ-2014, MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y tal como se define en la cláusula cuarta, y habiendo cumplido tales condiciones, el sistema se halla en producción.

•Los nuevos procesos registrales han estado siendo actualizados de acuerdo al avance de las pruebas y las pocas observaciones encontradas han sido incorporadas en los mismos, cuando ha sido el caso. Cabe mencionar que la mayor parte de peticiones del RPDMQ, han sido más bien incorporadas en el sistema informático SIREL.

•Como evidencia de lo dicho se realizaron pruebas de los procesos registrales con personal de fiscalización tanto del RPDMQ y de fiscalización externa y efectivamente a más de un par de observaciones que ya fueron incorporadas en los procesos, estuvieron de acuerdo que la herramienta está ligada en las actividades descritas en los procesos.

•Han sido generados los manuales de procesos, donde se detallan las actividades e instrumentos mínimos necesarios para su funcionamiento

• La actualización del producto fue entregado el 15 de febrero de 2017 con OFICIO CMS-RPQ-2017-027

Por ello se concluye que los procesos registrales están definidos y se encuentran en la etapa de producción, el entregable cumple con el marco contractual para ser aceptado."

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

- Las condiciones estipuladas en la Cláusula Cuarta, Numeral 4.1 del Contrato Complementario, todavía no se han cumplido en su totalidad, por lo tanto no se dan las condiciones necesarias para que pueda actualizarse este entregable.
- Los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, puesto que el nuevo sistema registral no está en producción.

- Las pruebas del sistema registral todavía no han concluido.
- Los manuales de procesos que han sido generados todavía están haciéndose ajustes y actualizaciones conforme se ajusta la nueva herramienta informática.

Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.

Al respecto cabe mencionar que, mediante Oficio No. RPD MQ-PROY M IRP-2017-0317A-OF de 17 de marzo de 2017, recibido el 17 de marzo de 2017, se dio respuesta al OFICIO CMS-RPQ-2017-027 de fecha 15 de febrero de 2017 referente a la entrega del Entregable E.10, señalándose expresamente:

“Hasta la presente fecha no se han concluido las pruebas Beta del sistema, y ni un solo guion de pruebas se ha terminado sin encontrar errores u observaciones.

Por lo tanto la afirmación de que se han concluido las pruebas del sistema carece de veracidad.

Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.

El gestor documental al que hacen referencia es parte de la solución integral, pero todavía no están terminadas a satisfacción las pruebas en el sistema registral y su integración con el gestor documental.

Tampoco no se han entregado las actualizaciones de los siguientes entregables relacionados al Entregable E.10:

E.07 “Documento con las propuestas de reformas al marco regulatorio en los formatos establecidos en la ley.”

E.40 “Informe de definición de perfiles.”

E.42 “Propuesta de homologación de perfiles”

Por lo que se ratifica que el Entregable E.10 “Informe puesta en producción de nuevos procesos registrales” se encuentra en estado No Aceptado.”

3. Entregable E.11 “Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha”

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

“E.11 “Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha”

- Se entiende que la puesta en marcha es cuando el sistema informático es probado por el personal del registro, para detectar elementos necesarios o de ayuda que se sugerirá

sea incluidos en el sistema registral. Esta aclaración se la hace para diferenciar con la puesta en producción.

- El listado de incidencias se refiere a las dudas o inquietudes sobre el diseño de los procesos y su relación con la herramienta informática SIREL. Las mismas que deber ser analizadas y con los resultados del mismo, definir si se necesita incorporar cambios en el proceso o la duda o requerimiento se incluye en el funcionamiento del SIREL.

- El listado adjunto en el entregable E11, contiene dicho análisis y la solución sugerida por los expertos registrales del Consorcio y puesto a consideración de los funcionarios delegados del RPDMQ.

- La actualización del producto fue entregada el 15 de febrero de 2017 con OFICIO CMS-RPQ-2017-028

Por ello el entregable E.11 cumple con las condiciones para ser aceptado, de conformidad al marco contractual.”

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

- La puesta en marcha de todo sistema se da luego de las etapas de desarrollo y pruebas.
- Las pruebas del sistema registral SIREL se encuentran todavía en ejecución, por lo cual no es procedente hablar de puesta en marcha.
- Al no haberse analizado las incidencias detectadas durante las pruebas del sistema, y no estar definidos los cambios necesarios, no se puede hablar de resolución de incidencias, motivo de este entregable.

Hasta la presente fecha, los nuevos procesos registrales no se encuentran en producción, debido a que hasta el momento el nuevo Sistema Registral no ha sido puesto en producción, ni se han concluido las pruebas al sistema.

El OFICIO CMS-RPQ-2017-028 de fecha 15 de febrero de 2017, fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF de 1 de marzo de 2017, recibido el 1 de marzo de 2017, en el cual se indica: *“La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable se ratifica en la no aceptación del mismo por cuanto el sistema informático no se encuentra en producción. Por lo cual se notificó que el entregable se encuentra No Aceptado”.*

4. Entregable E.30 “Informe técnico de los servicios web”

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

E.30 “Informe técnico de los servicios web”

- *Se ejecutaron cinco versiones de acuerdo a requerimientos de funcionarios del Registro.*

- *El entregable cumple con el marco del contrato, por ende debe ser analizado en función del mismo.*

Por ello el entregable E.30 cumple con las condiciones para ser aceptado de acuerdo al marco contractual.

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Ninguna de las versiones presentadas del Entregable E.30 han solventado todas las observaciones que el RPDMQ ha notificado al contratista, en virtud de lo cual se siguen presentado.

Las correcciones de la última versión, fueron notificadas mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF de 7 de marzo de 2017 y recibido el 10 de marzo de 2017.

El entregable corregido debió ser presentado hasta el 31 de marzo de 2017

Hasta el momento no se ha presentado el producto corregido.

Por lo cual el entregable se encuentra No Aceptado, y se aplicarán las multas correspondientes.

5. Entregable E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"

•Se ejecutaron cinco versiones de acuerdo a requerimientos de funcionarios del Registro.

•El manual de usuario de servicios de la sede electrónica cumple los requisitos de un manual.

•El plan de comunicación a los ciudadanos está de conformidad con los planes de comunicación presentados y aprobados

•Un tercero (Consortio) no puede presentar cotizaciones para la implementación de un plan (normas de control interno de la Contraloría General del Estado) y el uso y ejecución del entregable es potestad del Registro.

•No es un proceso de Consultaría, es un servicio brindado al Registro.

•El entregable cumple con el marco del contrato, por ende debe ser analizado en función del mismo.

Por ello el entregable E.31 cumple con las condiciones para ser aceptado de conformidad al marco contractual."

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Desde la primera versión del producto entregado por el Consorcio se realizaron observaciones, las cuales fueron notificadas oportunamente mediante los siguientes oficios:

RPDMQ-PROYMIRP-2016-0826A-OF de 26 de agosto de 2016, recibido el 26 de agosto de 2016.

RPDMQ-PROYMIRP-2016-0922A-OF de 22 de septiembre de 2016, recibido el 22 de septiembre de 2016.

RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF de 3 de marzo de 2017 y recibido el 6 de marzo de 2017.

Entre las observaciones notificadas se incluyen las siguientes:

Los manuales presentados son una propuesta de 11 funcionalidades, pero su comprensión es compleja debido a:

El lenguaje no es amigable para el usuario.
Visualmente son recargados.
Las capturas de pantalla no están trabajadas.
No tiene ejemplos reales.
No tienen explicación del servicio y cómo acceder al mismo
Se presentan sin portada y contraportada.
El plan de comunicación presentado es una copia del plan de comunicación presentado en el entregable E.70, el que se presente debe ser una propuesta específica sobre un plan estratégico de promoción e información.
El manual debe estar enfocado al ciudadano y se presentan varios ítems relacionados con procesos internos del RPDMQ.
Presentar documentos que verifiquen que las notificaciones enviadas por correo electrónico sobre los productos registrales fueron aprobadas por el RPDMQ.
El manual debe ser de una versión estable del sistema sin errores. La versión al momento del informe todavía no es estable.

Esto fue notificado mediante Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF de 3 de marzo de 2017 y recibido el 6 de marzo de 2017.

El entregable ajustado debió ser presentado hasta el 27 de marzo de 2017.

No se ha recibido respuesta al mismo.
Por lo cual el entregable se encuentra No Aceptado.

6. Entregable E.50 "Informe del diagnóstico inicial de la propuesta de implantación de gestión de la Calidad ISO 9001:2008"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.50 "Informe del diagnóstico inicial de la propuesta de implantación de gestión de la Calidad ISO 9001:2008"

Entregable aprobado, en espera de suscripción de acta de entrega parcial"

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad

7. Entregable E.52 "Acta de creación del comité de calidad"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

E.52 "Acta de creación del comité de calidad"

Entregable aprobado, en espera de suscripción de acta de entrega parcial"

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este Entregable forma parte del grupo de entregables correspondientes al Quinto Pago, que se podrá tramitar cuando todos los entregables de este grupo estén recibidos a satisfacción del Registro de la Propiedad

8. Entregable E.53 "Informe de la implementación del sistema de gestión"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.53 "Informe de la implementación del sistema de gestión"

- *Con oficio RPDMQ-DESPACHO-2016-078, el Registrador de la Propiedad (E), solicita la recepción parcial del entregable E53, estableciendo responsabilidades que se detalla en el oficio.*
 - *El producto fue entregado y se recibieron las observaciones por parte de la Comisión asignada para la recepción del mismo.*
 - *Se trabajó con uno de los miembros del Comité y se llegó a un acuerdo para el ajuste de las observaciones.*
 - *Las mismas fueron incorporadas al producto y fue entregado al RPDMQ.*
 - *Un informe de implementación indica el grado de implementación que tiene un sistema a la fecha, y eso es lo que contiene dicho informe.*
 - *Existió un nuevo ajuste entregado el 15 de febrero de 2017, con OFICIO No. CMS- RPQ-2017-029, en que se incluye una actualización en base a la experiencia del personal del Consocio, del estado de avance en la implementación del sistema.*
- Por ello el entregable E53 cumple con las condiciones para ser aceptado de conformidad al marco contractual."*

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

- El documento al que hace referencia en el primer párrafo es el MEMORANDO No. – RPDMQ-DESPACHO-2016-078 de fecha 10 de agosto de 2016 (es un Memorando y no un Oficio como se menciona). Mediante este Memorando el Registrador de la Propiedad designa a los funcionarios miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción parcial del Entregable E.53 del Contrato 019-2014. Entre las responsabilidades de los funcionarios miembros de la comisión de recepción del entregable se encuentran los siguientes: "Verificar, conjuntamente con el Administrador del Contrato, el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas para el entregable...".
- El OFICIO No. CMS- RPQ-2017-029 de fecha 15 de febrero de 2017 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303B-OF de 3 de marzo de 2017, recibido el 6 de marzo de 2017, en el cual se notifica que la Comisión Técnica de Recepción de dicho entregable deja por sentado que las observaciones realizadas para este entregable aún no han sido solventadas.
- El alcance del informe de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos registrales, sin embargo no concuerda con el alcance contractual, que es Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001 y preparar al personal de la Institución para alcanzar la certificación de dicha norma.

En el entregable se manifiesta que la documentación mencionada, debe ser desarrollada por el propio personal del RPDMQ, la comisión técnica no se está de acuerdo porque en las acciones a desarrollar del alcance contractual establece: Desarrollo, revisión y aprobación de la documentación del sistema de gestión de calidad.

En las Fases 1 a 5 del Sistema de Gestión de Calidad, es necesario incorporar documentos, justificativos necesarios para verificar lo expuesto.

En Las fases 6, 7 y 8 no existe documentación que respalde la realización de las mismas.

El entregable corregido debió ser presentado hasta el 24 de marzo de 2017. Hasta la fecha no se ha presentado el producto corregido, por lo cual se aplicarán las multas correspondientes.

El entregable se encuentra No Aceptado.

9. Entregable E.57 "Informe de riesgos intrínsecos"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.57 "Informe de riesgos intrínsecos"

•Se ejecutaron talleres de valoración de los activos de información desde mayo de 2015 (fuente para realizar el informe de riesgos intrínsecos).

•Se ejecutó procesos de transferencia de conocimientos que ejecutar el proceso identificación de riesgos intrínsecos.

•Se han generado cinco (5) versiones del entregable en el que se ha profundizado en la norma ISO 27001 y en la última versión se guió al Registro para la obtención de los activos de información actualizados y esta se incluyó en el entregable. Sin ser la naturaleza contractual de consultoría, la aplicación de los entregables depende de las estructuras organizacionales creadas por el Registro.

•El entregable es técnico y está relacionado con la norma ISO 27001 y fue desarrollado en función de la metodología de gestión de riesgos de Magerit.

•El entregable en sus diferentes versiones cumple con lo estipulado en el contrato y la norma ISO 27001

•El entregable debe ser analizado en función del marco del contrato y el cumplimiento de la norma por expertos del Registro en la norma ISO 27001, de conformidad a la contraparte técnica requerida en el contrato 019-2014.

Por ello el entregable E.57 cumple con las condiciones para ser aceptado de acuerdo al marco contractual."

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este entregable ha sido motivo de varios oficios en los cuales se ha notificado al contratista de las observaciones observaciones desde agosto de 2016:

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0803A-OF de 3 de agosto de 2016, recibido el 3 de agosto de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0901A-OF de 1 de septiembre de 2016, recibido el 1 de septiembre de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006A-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329C-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017

En el oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329C-OF de 29 de marzo de 2017 notificando los incumplimientos, se indicó que:

"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora."

No existe la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos

- *En el documento entregado no existe la evaluación de riesgos.*
- *Indicar y anexar lo que indica la norma ISO: 27001:2013 sobre el proceso.*
- *No se hace mención a los activos. En lo referente a las vulnerabilidades y amenazas no está claramente definido.*

- *No se determinan claramente los servicios, que se hace mención.*

- *No existe la siguiente información y anexo:*

"Criterios para la aceptación de riesgos",

"Tratamiento del riesgo",

"Revisiones periódicas de la evaluación y el tratamiento de riesgos",

"Declaración de aplicabilidad y Plan de tratamiento del riesgo",

"Informe gerencial de los riesgos", el "alcance de la evaluación y tratamiento de riesgos",

"matriz de los participantes en el proceso y recolección de información del riesgo"

"estrategias de evitación de riesgos":

- *Transferencia*

- *Reducción*

- *Elusión.*

- *Diversificación.*

No existen los justificativos, como oficios, correos electrónicos, peticiones, actas de reuniones, etc. en el documento entregado por el consorcio. "

Por lo cual se notificó que el entregable se encuentra No Aceptado.

10. Entregable E.58 "Informe de Riesgos Residuales"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.58 "Informe de Riesgos Residuales"

•Se ejecutaron talleres de valoración de los activos de información desde mayo de 2015 (fuente para realizar el informe de riesgos intrínsecos y en función de estos la generación de los riesgos residuales).

•Se ejecutó procesos de transferencia de conocimientos que ejecutaron el proceso identificación de riesgos residuales.

- *Se han generado cinco (5) versiones del entregable en el que ha profundizado en la norma ISO 27001 y en la última versión se guió al Registro para la obtención de información que se incluyó en el entregable, sin ser la naturaleza contractual consultoría, la aplicación de los entregables depende de las estructuras organizacionales creadas por el Registro.*
 - *El entregable es técnico y está relacionado con la norma ISO 27001 y fue desarrollado en función de la metodología de gestión de riesgos de Magerit.*
 - *El entregable en sus diferentes versiones cumple con lo estipulado en el contrato y la norma ISO 27001.*
 - *El entregable debe ser analizado en función del marco del contrato y el cumplimiento de la norma por expertos del Registro en la norma ISO 27001, de conformidad a la contraparte técnica requerida en el contrato 019-2014.*
- Por ello el entregable E.58 cumple con las condiciones para ser aceptado de conformidad al marco contractual."*

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este entregable ha sido motivo de varios oficios notificando observaciones desde agosto de 2016:

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0803A-OF de 3 de agosto de 2016, recibido el 3 de agosto de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0901B-OF de 1 de septiembre de 2016, recibido el 1 de septiembre de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006B-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329D-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017

En el oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329D-OF de 29 de marzo de 2017 notificando los incumplimientos se indicó que:

"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora."

El informe de la Comisión de Recepción indica:

No existe una justificación del porque se retiró la Ilustración 3, en la cual se pedía el proceso de evaluación del riesgo que sea aplicado al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con los parámetros establecidos en la misma.

No indica todos los productos y sus requisitos o características, de los riesgos.

No existe una justificación del porque se retiró la Metodología Magerit, de los riesgos residuales que afectan a la institución, impacto, amenazas, frecuencias, valor riesgo, salvaguardias, activos, etc., con sus respectivo análisis y recomendaciones según la metodología indicada.

No existen los justificativos, como oficios, correos electrónicos, peticiones, actas de reuniones, etc. en el documento entregado por el consorcio.

Por lo cual se notificó que el entregable se encuentra No Aceptado.

11. Entregable E.60 "Manual de procedimientos de controles"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.60 "Manual de procedimientos de controles"

- *Se entregaron toda la documentación relacionada con los procedimientos de controles de la norma ISO 27001.*
 - *Se realizaron tres versiones de acuerdo a requerimiento del Registro sin alterar la naturaleza de la Norma ISO 27001.*
 - *El entregable en sus diferentes versiones cumple con lo estipulado en el contrato y la norma ISO 27001, la aplicación de los entregables depende de las estructuras organizacionales creadas por el Registro.*
 - *El entregable debe ser analizado en función del marco del contrato y el cumplimiento de la norma por expertos del Registro en la norma ISO 27001, de conformidad a la contraparte técnica requerida en el contrato 019-2014.*
- Por ello el entregable E.60 cumple con las condiciones para ser aceptado, de acuerdo al marco contractual."*

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este entregable ha sido motivo de varios oficios notificando observaciones desde septiembre de 2016:

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831C-OF de 31 de agosto de 2016 y recibido el 31 de agosto de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006E-OF de 06 de octubre de 2016 y recibido el 6 de octubre de 2016

Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411E-OF de 11 de abril de 2017, y recibido el 11 de abril de 2017.

En el oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411E-OF de 11 de abril de 2017 notificando los incumplimientos se indicó que:

"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora"

El informe de la Comisión de Recepción indica: Se trata de un compendio de definiciones generales, políticas enmarcadas en un historial general de temas de seguridad y control, con una vaga referencia a procedimientos

- La funcionalidad y lectura del mencionado manual de procedimientos de control, no facilita su entendimiento y aplicabilidad, ya que no menciona ningún tipo de procedimientos de control, existen tablas o cuadros sin explicaciones a que se refieren.

No se especifica los procedimientos por etapas enmarcadas en la necesidad de cada área que forma parte del Registro de la Propiedad y el proyecto de modernización



No se detalla de manera específica, los pasos y guías concretas para la necesidad de cada área, El análisis y determinación de los riesgos debe ser adjuntada a estas observaciones, para ser revisada, analizadas y realizar pruebas con los valores de las instancias.

Por lo cual se notificó que el entregable se encuentra No Aceptado.

12. Entregable E.61 “Declaración de Aplicabilidad de Controles”

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

“E.61 “Declaración de Aplicabilidad de Controles”

- Se entregaron toda la documentación relacionada con la aplicabilidad de controles de la norma ISO 27001.
 - Se realizaron tres versiones de acuerdo a requerimiento del Registro sin alterar la naturaleza de la Norma ISO 27001.
 - El entregable en sus diferentes versiones cumple con lo estipulado en el contrato y la norma ISO 27001, la aplicación de los entregables depende de las estructuras organizacionales creadas por el Registro.
 - El entregable debe ser analizado en función del marco del contrato y el cumplimiento de la norma por expertos del Registro en la norma ISO 27001, de conformidad a la contraparte técnica requerida en el contrato 019-2014
- Por ello el entregable E.61 cumple con las condiciones para ser aceptado de conformidad al marco contractual.”

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Las observaciones a este entregable fueron notificadas en varios oficios desde agosto de 2016:

RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016, recibido el 31 de agosto de 2016.

RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016.

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF del 9 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017

En el Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF del 9 de marzo de 2017 se indicó que:

“La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica que las observaciones realizadas no han sido solventadas.”

Hasta la presente no se ha entregado el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista.

El documento presentado el 15 de febrero de 2017, es idéntico en su contenido al presentado el 15 de agosto de 2016 y no se han solventado ninguna de las observaciones de acuerdo al informe técnico notificado mediante Oficios RPDMQ-PROYMIRP-2016-0831D-OF de 31 de agosto de 2016 y RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006D-OF de 6 de octubre de 2016.

Entre las observaciones del documento que NO han sido solventadas se encuentran las siguientes:

- No existe el justificativo de elección o no elección de aplicabilidad de cada control.
- No existe información en la matriz sobre Objetivos de control.

- Aceptación de los riesgos residuales. No está aprobado el entregable de riesgos residuales.
- No existen sustentos como correos, oficios, etc que validen la información entregada.
- Los datos de fichas de activos de información y riegos no están actualizados.

Por lo tanto este producto se encuentra en estado No Aceptado.

13. Entregable E.62 "Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E.62 "Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información"

- Se entregaron toda la documentación relacionada con cuadro de mando de la seguridad de la información y se ejecutó aclaraciones técnicas requeridas por el Registro.
 - Se realizaron tres versiones de acuerdo a requerimiento del Registro sin alterar la naturaleza de la Norma ISO 27001.
 - El entregable en sus diferentes versiones cumple con lo estipulado en el contrato y la norma ISO 27001, la aplicación de los entregables depende de las estructuras organizacionales creadas por el Registro.
 - El entregable debe ser analizado en función del marco del contrato y el cumplimiento de la norma por expertos del Registro en la norma ISO 27001, de conformidad a la contraparte técnica requerida en el contrato 019-2014.
- Por ello el entregable E.62 cumple con las condiciones para ser aceptado en el marco contractual."

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Las observaciones a este entregable fueron notificadas desde septiembre de 2016: RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902B-OF de 2 de septiembre de 2016, recibido el 2 de septiembre de 2016.

RPDMQ-PROYMIRP-2016-1006C-OF de 6 de octubre de 2016, recibido el 6 de octubre de 2016.

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405F-OF de 5 de abril de 2017

En el oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405F-OF de 5 de abril de 2017 en el cual se indica:

"La Comisión Técnica para revisión de dicho entregable indica la no aceptación del mismo por cuanto no se han solventado las observaciones realizadas por la comisión y tampoco las observaciones realizadas por la Fiscalizadora."

El informe de la Comisión de Recepción indica:

- La información presentada no está validada. Se debe presentar oficios, correos, etc que indiquen su aceptación.
- Faltan documentos indicados en el producto y que no constan como anexos, tales como: Organigrama, Modelo de valor.
- Debe ajustarse a la realidad Institucional del Registro de la Propiedad.

Por lo tanto este producto se encuentra en estado No Aceptado.

14. Entregable E74 "Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio"

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 indica:

"E74 "Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio"

• De acuerdo lo indicado por funcionarios del Registro que estuvo trabajando en el presente entregable, hubo una solicitud de parte de las autoridades de que se posterguen actividades relacionadas con la gestión del cambio, atándolas al sistema registral (sin ello conste en el marco contractual) por lo que se realizaron capacitaciones periódicas dentro de las cuales se incluyeron dinámicas tendientes a lograr un marco conceptual del cambio y un involucramiento del personal en el cambio.

• Con esta óptica se presenta la actualización del entregable, el 15 de febrero de 2017 con OFICIO CMS-RPQ-2017-030

Por ello el entregable E.74 cumple con las condiciones para ser aceptado de acuerdo al marco contractual."

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

Este entregable fue observado mediante Oficios desde septiembre de 2016:

RPDMQ-PROYMIRP-2016-0902A-OF de 2 de septiembre de 2016, recibido el 2 de septiembre de 2016.

RPDMQ-PROYMIRP-2016-1018A-OF de 18 de octubre de 2016

RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307A-OF del 7 de marzo de 2017,

El OFICIO CMS-RPQ-2017-030 fue contestado mediante oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307A-OF del 7 de marzo de 2017. Hasta la presente fecha no se ha presentado un producto corregido.

La Comisión Técnica realiza el análisis al entregable E.74 encontrando varias inconformidades que se detallan a continuación, para que el Consorcio realice los ajustes necesarios y el entregable esté a entera satisfacción de la Comisión.

El informe de la Comisión de Recepción indica:

"En el Subcomponente 8, correspondiente a los términos de referencia sobre el alcance de la Administración del Cambio se menciona que se debe desarrollar y ejecutar planes de comunicación interna y externa y de capacitación interna para informar a los funcionarios de la institución y a los usuarios que hacen uso de los servicios de la misma sobre los cambios implicados dentro de la modernización y minimizar la resistencia al cambio.

Con lo antes mencionado, el Consorcio debe presentar y argumentar la realización de las actividades expuestas en los Términos de Referencia, con los parámetros del Informe del Entregable E.74 de fecha 18 de octubre del 2016.

Es necesario además, se presente de manera física las listas de los participantes por actividad o dinámica; así como el acta de reunión de conformación del equipo de modernización, en el momento que se realice la entrega subsanando las inconformidades.

Presentar conclusiones

La Comisión Técnica observa el entregable E.74. en vista que no cumple con los parámetros establecidos para subsanar las inconformidades del informe anterior; el mismo que se explica la manera como se debe presentar la información solicitada en relación a los Términos de Referencia.

Adjuntar los entregables actualizados E.69, y E.70 con sus relacionados actualizados adjunto al documento."

El contratista no ha presentado hasta la presente fecha el producto corregido con las observaciones solventadas, las cuales fueron formalmente notificadas al contratista. El estado es No Aceptado

Por otro lado, cabe destacar, respecto a los 14 CDs que se adjuntan al Oficio CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017, dónde se señala "Se adjuntan al presente los CD's de datos con los entregables en sus últimas versiones", los adjuntos corresponden a las mismas versiones que ya han sido entregados anteriormente, es decir, no se han incorporado ninguna de las correcciones solicitadas en los oficios:

- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0317A-OF de 17 de marzo de 2017, recibido el 17 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0301A-OF de 1 de marzo de 2017, recibido el 1 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329C-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329D-OF de 29 de marzo de 2017, recibido el 29 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307B-OF de 7 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF de 3 de marzo de 2017, recibido el 6 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411E-OF de 11 de abril de 2017, recibido el 11 de abril de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303B-OF de 3 de marzo de 2017, recibido el 6 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0309A-OF del 9 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405F-OF de 5 de abril de 2017, recibido el 6 de abril de 2017
- Oficio RPDMQ-PROYMIRP-2017-0307A-OF del 7 de marzo de 2017, recibido el 10 de marzo de 2017

En razón de que en los productos E.10, E.11, E.57, E.58, E.30, E.31, E.60, E.74, E.62, E.53 y E.61 referidos en el Oficio CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017 no se han realizado las correcciones notificadas, éstos siguen en estado No Aceptado, y se aplicarán las multas correspondientes.

En conclusión, y tal como se demuestra en este documento, el RPDMQ no acepta el criterio expuesto de que *"En virtud de lo antes indicado, se detallan los criterios de aceptación de los siguientes entregables"*, ya que tal como se expone y demuestra, la contratista no ha cumplido con entregar dichos productos corregidos conforme el análisis expuesto.

Cabe adicionalmente puntualizar que, de los 14 productos que componen el Quinto Pago, tan solo 3 se encuentran en estado Aprobado y 11 se encuentran en estado No Aceptado.

En base a lo expuesto, no es procedente su solicitud de tramitar el quinto pago como consta en el CMS-RPQ-2017-116 de fecha 18 de abril de 2017, por lo que mediante el presente se devuelve la factura original No. 001-001-000000083 emitida el 18 de abril de 2017 por un valor de USD \$ 778.248,05.

Atentamente

Andrés Eguiguren

**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CC:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
Ec. Miguel Dávila Castillo
Dr. Pablo Falconí Castillo

Alcalde Metropolitano de Quito
Administrador General MDMQ
Registrador de la Propiedad (E)

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

AV ORELLANA E11-28 Y CORUÑA
Edif.: ORELLANA PISO 7 OFICINA 703
Telfs.: 02 38 04 199 * Quito - Ecuador
evalarsenmontoya@gmail.com
Documento Categorizado: NO

R.U.C. 1792546079001

FACTURA

SERIE 001 - 001

Nº 000000083

Número de Autorización: 1119980812

Fecha de Autorización: 23/Diciembre/2016

Fecha de Caducidad: 23/Diciembre/2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

18 de abril de 2017

Cliente: _____ **Fecha:** _____
Dirección: ULLOA N31-10 Y MURGEON _____ **R.U.C. o C.C.:** 1768160310001
Referencia: _____ **Teléfono:** _____
Ciudad: QUITO _____ **Guía de Remisión:** 3988170

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	E.03: Tercer informe de imágenes digitalizadas	409.376,63	409.376,63
1	E.10: Informe de puesta en producción de nuevos procesos registrales	22.000,00	22.000,00
1	E.11: Listado de incidencias y su resolución durante la puesta en marcha	50.000,00	50.000,00
1	E.30 Informe técnico de los servicios web.	16.304,35	16.304,35
1	E.31 Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos	5.434,78	5.434,78
1	E.50 Informe del diagnóstico inicial de la propuesta de implantación de gestión de la Calidad ISO 9001:2008.	28.282,43	28.282,43
1	E.52 Acta de creación del comité de calidad.	7.061,44	7.061,44
1	E.53: Informe de la implementación del sistema de gestión.	28.282,43	28.282,43
1	E57: Informe de riesgos intrínsecos	8.492,98	8.492,98
1	E.58: Informe de riesgos residuales	8.492,98	8.492,98
1	E.60: Manual de procedimientos de controles.	25.479,87	25.479,87
1	E.61: Declaración de Aplicabilidad de Controles	25.479,87	25.479,87
1	E.62: Cuadro de Mando de la Seguridad de la Información	16.985,97	16.985,97
1	E74: Informe de los resultados alcanzados en la capacitación con dinámicas y actividades llevadas a cabo para la mejora de resistencia al cambio	31.000,00	31.000,00
SON: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 05/100 DOLAREA AMERICANOS			
 Hurtado Veintimilla Luis Alfonso * RUC.: 1716682990001 Telf.: 2566 018 / 0984 949 812 E-mail: ecuasellos@hotmail.com AUT. SRI: 13378 Impresión del 000081 al 000105		SUBTOTAL	682.673,73
FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO <input type="checkbox"/> DINERO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> OTROS		TARIFA 0% IVA	
		IVA 14%	95.574,32
		VALOR TOTAL	778.248,05

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA: EMISOR

RECIBÍ CONFORME